



62

# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 712-239/14  
CG

DECRETO N° 9550 S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAYO 2019

### VISTO:

El Decreto N° 5713-S-17, de fecha 26 de diciembre de 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se autorizó a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 712-239/14 caratulado: "Departamento Provincial de Enfermería solicita pago de viáticos a su personal", a la Partida "L" Deuda Pública 3-10-15-01-26 para pago obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, prevista en el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2017, Ley N° 6001, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, ejecución del gasto, aprobación y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes;

Que, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, solicita se informe si las presentes actuaciones poseen imputación presupuestaria definitiva y, en consecuencia, ratifique o rectifique la partida presupuestaria;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto solicita la modificación del artículo 1° del mentado Decreto, atento a que la partida indicada también se encuentra prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge corresponde rectificar el artículo 1° del Decreto N° 5713-S-17, modificándose el Ejercicio 2017-Ley N° 6001, por la del Presupuesto General vigente;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Modifícase el Decreto N° 5713-S-17, de fecha 26 de diciembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 712-239/14 caratulado: "Dpto. Pcial. de Enfermería solicita pago de viáticos a su personal", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-"

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
Ministerio de Salud  
Provincia de Jujuy





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO N°

9550

S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



AG. JEFATURA DE DESPACHO  
Ministerio de Salud



# MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.  
EXP. N°712-239/2014.-

RESOLUCIÓN N° **244** SEP.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2021

VISTO:

El Expte. N°712-239/2014 mediante el cual el Departamento Provincial de Enfermería, gestiona viáticos por comisiones realizadas durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2014, a distintas Unidades de Organización de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°9550-S-2019 de fecha 31-05-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Decreto N°9550-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 9550-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER  
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS